

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación del Plan Anual de Contratación de 2022

p. 1365

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Acuerdo de 21 de febrero de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por el que se publica la Subsanción de las Bases para la Contratación del Personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo a la Bolsa de Empleo 2022

p. 1374

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Información pública solicitud de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para Taller de Carpintería en Ctra. Estación s/n

p. 1382

Ayuntamiento de Baena

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 1382

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución por la que se delega en el Concejil don Juan López Sánchez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil el 12 de marzo de 2022

p. 1382

Ayuntamiento de Córdoba

Apertura del Plazo de presentación de solicitudes para la concesión de autorizaciones de Venta en la Temporada Taurina 2022

p. 1382

Acuerdo de 1 de marzo de 2022, de la Junta de Gobierno local, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización correspondiente al ejercicio 2022

p. 1383

Ayuntamiento de Doña Mencía

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 1384

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución por la que se delega en el Concejal don Juan Diego Fernández Medina la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 1384

Ayuntamiento de Iznájar

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

p. 1385

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación inicial modificación de Crédito 7/2022, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 1385

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución por la que se delega en el Concejal don Miguel Ángel Calero Fernández la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 1386

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito nº 3/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito

p. 1386

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito nº 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con baja por anulación

p. 1386

Ayuntamiento de Valsequillo

información pública Padrón del Impuesto sobre Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2021 y se notifican las liquidaciones de forma colectiva

p. 1387

Ayuntamiento de Villa del Río

Aprobación inicial modificación de la Plantilla de Personal 2022

p. 1387

Ayuntamiento de Villaralto

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio

p. 1387

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Aprobación definitiva de Innovación/Modificación del Plan Especial del Sector SG-CTIM "Sistema General Centro de Transportes Intermodal de Mercancías" del PGOU de Córdoba

p. 1388

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Corrección de error en el sumario del anuncio 686 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 47, de 10 de marzo de 2022, relativo a la ampliación del plazo de justificación de las Subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria al apoyo del Empleo Autónomo Hostelero 2021

p. 1400

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 700/2022

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación, en la sesión ordinaria, celebrada el día veintidós de diciembre del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

8. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE 2022. (GEX 2021/35843). Visto el expediente de su razón, instruido en el Servicio de Contratación en el que consta informe del Jefe de dicho Servicio con el conforme del Sr. Secretario General, de fecha 9 de diciembre en curso, del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de la Circular remitida por la Sra. Vicepresidenta 2ª de la Corporación, los distintos Servicios, Departamentos y Centros que la componen (en adelante "Unidades") han ido remitiendo durante el último trimestre de 2021 sus necesidades de contratación, a los efectos previstos en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante).

Tales efectos consisten en:

a) La programación de la contratación para un ejercicio presupuestario o bien, para periodos plurianuales.

b) La publicación de un anuncio previo de los contratos sujetos a regulación armonizada, que conlleva la reducción de plazos cuando vaya a procederse a su licitación.

Una vez analizada la documentación remitida, por parte de este Servicio de Contratación se ha procedido a realizar lo siguiente:

a) En primer lugar, sistematizar las diferentes peticiones según la calificación de los contratos que contempla el artículo 12 LCSP, subsumiendo las diversas actuaciones en los tres contratos "típicos" de obras, suministros y servicios.

b) En segundo lugar, agrupar las peticiones de las distintas Unidades cuando el objeto de la prestación solicitada es idéntico de una a otra Unidad, con el fin de proceder a racionalizar la contratación conforme con los postulados contenidos en la LCSP.

c) En tercer lugar, cuando el objeto de la prestación solicitada sea de tracto sucesivo, se propone su contratación plurianual, cuantificando el total máximo para obtener el valor estimado de cada contratación, según las reglas establecidas en el artículo 101 LCSP.

En su virtud, la cuantía global estimada del Plan Anual de Contratación se cifra en la cantidad de 72.223.399,06 €, que estimamos que tiene un carácter orientativo y no limitativo, con la siguiente distribución por tipos de contratos:

Tipo de Contrato	Importe global
Obras	55.441.746,23 €
Suministros	1.434.120,03 €
Servicios	15.347.532,80 €
Total	72.223.399,06 €

Debe tenerse en cuenta que en los importes globales de los tres tipos de contratos se incluyen anualidades diferentes a la de 2022, toda vez que hay contratos, como se ha expuesto, que pueden ser contratados con carácter plurianual.

En lo referido a los contratos de obras, la mayoría de las actuaciones se incluyen en los diversos Planes Provinciales de Obras, que son objeto de instrucción por parte del Servicio de Planificación y por el Departamento de Asistencia Económica –este último en las obras financiadas con fondos FEDER- en colaboración con los Servicios Técnicos para su posterior aprobación por el Pleno, por lo que, en el Plan Anual de Contratación, únicamente queda indicada las cuantías de tales Planes Provinciales.

Por lo expuesto, se interesa del Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos, en uso de la potestad de planificación y la atribución de aprobación de los Planes Provinciales, que le confieren los artículos 4.1.c y 33.2.d, respectivamente, de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.4 de la LCSP:

Primero. Aprobar el Plan Provincial de Contratación cuyo contenido se inserta como Anexo y que en resumen queda como sigue:

Tipo de Contrato	Importe global
Obras	55.441.746,23 €
Suministros	1.434.120,03 €
Servicios	15.347.532,80 €
Total	72.223.399,06 €

El contenido del Anexo tiene un carácter informativo y no limitativo, debiéndose estar a la instrucción de cada expediente de contratación para determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que hayan de cubrirse.

Segundo. Ordenar la publicación de los anuncios pertinentes en los diarios oficiales que corresponda, a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Los expedientes de contratación que se instruyan se someterán a la tramitación prevista en cada caso en la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Se insta a las diversos Servicios y Departamentos a que planifiquen sus actividades en orden a una agregación de demanda para realizar licitaciones conjuntas en todas aquellas necesidades detectadas que son susceptible de ello.

Quinto. Se insta a las diversas Delegaciones a que presenten a este Pleno, para su aprobación si procede, los Programas y Planes Anuales de Actuación que vayan a desarrollar en el ejercicio de 2022, con el fin de planificar las actuaciones cuya ejecución deba ser sometida a la Ley de Contratos del Sector Público".

En armonía con cuanto antecede, conforme se propone en el informe transcrito y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación al anterior informe y, por tanto, la adopción de los cinco acuerdos que en el mismo se contienen.

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Córdoba, 23 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Jesús Cobos Climent. VºBª de Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Anexo que se cita**Contratos de Suministro**

DEPARTAMENTO	PRESTACIÓN SOLICITADA	CUANTÍA
INGENIERÍA CIVIL	Paneles expositivos actuaciones Servicio de Ingeniería Civil	400,00 €
	Utillaje y pequeña herramientas (ferretería, flexómetros, sparys, material topográfico, palancas, ruedas nivel, etc)	1.000,00 €
	Material fotográfico	200,00 €
	TOTAL SUMINISTROS INGENIERÍA CIVIL	1.600,00 €
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	Gastos diversos del Departamento como pueden ser petición de material de oficina y otro material de carácter fungible.	2.000,00 €
	TOTAL SUMINISTROS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2.000,00 €
CULTURA	Biblioteca Cultura	6.000,00 €
	Maquetación publicaciones propias	2.000,00 €
	Alquiler de sillas para Galas Jóvenes Flamencos	1.000,00 €
	Alquiler de sillas para representación de Don Juan Tenorio	1.300,00 €
	Alquiler de sillas para Cine en la Merced.	1.300,00 €
	Elementos publicitarios	2.000,00 €
	TOTAL SUMINISTROS CULTURA	13.600,00 €
CONSUMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	Adquisición de material publicitario del departamento para las distintas actividades del departamento.	10.000,00 €
	Lonas y diversos elementos divulgativos de actividades varias del Departamento (Día Mundial del Consumidor, Día del Voluntariado, Día de la Provincia	1.000,00 €
	Diplomas para el acto de entrega de los Galardones del Día de la Provincia	300,00 €
	Galardones metacrilato para el acto de entrega Galardones del Día de la Provincia	900,00 €
	TOTAL SUMINISTROS CONSUMO	12.200,00 €
IGUALDAD	Productos publicitarios de promoción para Campaña 8 de marza. Diputaciones Andalucía	20.000,00 €
	Productos publicitarios de promoción para Premios 8 de marzo	2.000,00 €
	Productos publicitarios de promoción Concurso de dibujos y relatos	3.000,00 €
	Productos publicitarios de promoción Campaña "No te pases"	20.000,00 €
	Productos publicitarios de promoción para Campaña 25N	20.000,00 €
	Productos publicitarios de promoción para Campaña LGBTI	10.000,00 €
	Adquisición de libros Rincón Violeta	15.000,00 €
	Adquisición de libros Rincón Ultravioleta	15.000,00 €
	Soportes publicitarios (Lonas, enaras...)	3.000,00 €
	TOTAL SUMINISTROS IGUALDAD	108.000,00 €
JUVENTUD Y DEPORTES	Contratación de suministro de material para regalos a los participantes en los campamento de navidad	7.000,00 €
	Contratación del suministro de maquinaria herramientas y utillaje	15.000,00 €
	Contratación de material inventariable deportivo	5.000,00 €
	TOTAL SUMINISTROS JUVENTUD Y DEPORTES	27.000,00 €
I PRODECO	Suministro de material de oficina y técnico con carácter fungible	5.000,00 €
	Suministro de combustible de automoción	2.000,00 €
PROTOCOLO	Banderas interior y exterior y sus complementos	1.800,00 €
	Guadamecies para atenciones protocolarias	1.000,00 €
	Adornos florales para actos de especial relevancia y atenciones protocolarias	1.500,00 €
	Alquiler material/servicios para actos (azafatas, guías, medios técnicos/materiales, etc.)	2.500,00 €
	Placas/ estuches/ trofeos	2.000,00 €
	Regalos protocolarios	15.000,00 €
	TOTAL SUMINISTROS PROTOCOLO	23.800,00 €

ALBERGUE CERRO MURIANO	Suministro de gas propano y los servicios de instalación, alquiler y mantenimiento preventivo de un depósito de gas propano,.	42.620,76 €
	Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje: Adquisición de colectores solares térmicos	15.000,00 €
	Suministro de materiales (6 lotes) incluidos en el concurso elaborado por el Servicio de Patrimonio: Lote 1 (materiales de construcción): 3.000,00 € Lote 2 (materiales de electricidad): 3.000,00 € Lote 3 (materiales fontanería y riego): 3.000,00 € Lote 4 (materiales de pintura): 2.000,00 € Lote 5 (materiales de carpintería): 1.500,00 € Lote 6 (materiales industriales): 3.000,00 €	15.500,00 €
	Productos de limpieza y piscina: Lote 1 (productos de limpieza): 2.000,00 € Lote 3 (productos para tratamiento de piscina): 5.000,00	7.000,00 €
	TOTAL SUMINISTROS ALBERGUE CERRO MURIANO	80.120,76 €
	CENTRO AGROPECUARIO	
	Adquisición de un tractor agrícola	60.000,00 €
	Material de producción y protección de vivero y cultivos para el Centro Agropecuario	No consta
	Suministro de alimentación para el ganado y productos farmacéuticos y de laboratorio	No consta
	TOTAL SUMINISTROS CENTRO AGROPECUARIO	60.000 € + lo necesario para producción, laboratorio y alimentación
Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental		
Adquisición e instalación de armarios para el depósito	77.999,99 €	
SERVICIO DE CARRETERAS		
Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transportes	5.000,00 €	
Vestuario operaciones especiales de carreteras	5.000,00 €	
Otros suministros al Servicio de Carreteras	5.000,00 €	
Gastos diversos Carreteras	20.000,00 €	
Otras prestaciones Carreteras	5.000,00 €	
Adquisición Maquinaria, Instalaciones y utillaje Ctras.	150.000,00 €	
Renovación maquinaria, instalaciones y utillaje carreteras	150.000,00 €	
TOTAL SUMINISTROS DE CARRETERAS	267.999,99 €	
DEPARTAMENTO DE PARQUE Y TALLERES		
2 Vehículos turismo	70.000,00 €	
CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Contratación del suministro de víveres para la Residencia de Gravemente Afectados "Santa María de la Merced" y para la Residencia de Psicofeficientes "Matías Camacho" (4 lotes)	32.800,83 €	
Contratación del suministro sucesivo de medicamentos, material sanitario y pañales para Centro de Atención de Personas con Discapacidad Intelectual, para dar suministro a los 57 residentes de las Residencias.	21.000,00 €	
Prórroga del contrato de suministro de productos de limpieza, de aseo personal y de tratamiento de piscina para distintos centros de la Diputación Provincial de Córdoba. (3 lotes)	31.998,45 €	
INFRAESTRUCTURAS RURALES		
Adquisición material control geométrico Infraestructuras Rurales	25.000,00 €	
Combustible para los vehículos del Departamento	9.000,00 €	
TOTAL SUMINIISTROS INFRAESTRUCTURAS RURALES		
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN		
Suministro de materiales para el Servicio de Patrimonio. Lote 1: albañilería.	80.000,00 €	
Suministro de materiales para el Servicio de Patrimonio. Lote 2: material eléctrico.	90.000,00 €	
Suministro de materiales para el Servicio de Patrimonio. Lote 4: pintura.	36.000,00 €	
Suministro de materiales para el Servicio de Patrimonio. Lote 6: materiales industriales.	65.000,00 €	
Suministro de particiones modulares y tabiques y falsos techos para edificios provinciales (2 lotes).	220.000,00 €	
TOTAL SUMINISTROS PATRIMONIO	491.000,00 €	
TOTAL SUMINISTROS	1.434.120,03 €	

Contratos de Servicios

DEPARTAMENTO	PRESTACIÓN SOLICITADA	CUANTÍA
EMPLEO	Programa formativo e-escuela de empresas	75.000,00 €
	Programa formativo. Impartición Certificado de Profesionalidad de ayuda en Instituciones Sociales	25.500,00 €
	Programa formativo. Impartición Certificado de Profesionalidad Fabricas de Albañilería	50.000,00 €
	Programa formativo. Impartición Certificado de Profesionalidad gestión y control de Aprovisionamiento.	30.000,00 €
	Programa formativo. Impartición Certificado de Profesionalidad organización y gestión de almacén	25.000,00 €
	Programa formativo. Impartición taller corcho.	40.000,00 €
	TOTAL SERVICIO EMPLEO	245.500,00 €
INGENIERÍA CIVIL	Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las actuaciones de los Servicio de Ingeniería Civil y de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (2 lotes)	40.000,00 €
	Asistencia técnica para el control de calidad de las actuaciones de la Diputación de Córdoba incluidas en los Planes Provinciales de inversión para el periodo 2020-2021 (5 lotes)	42.834,00 €
	Programa de Asistencia en materia de Ingeniería (estudios geotécnicos, de patologías, proyectos, auscultaciones, trabajos topográficos, etc)	30.000,00 €
	Lavado vehículos servicio	400,00 €
	Mantenimiento Servicio (mobiliario, persianas, reparaciones, etc)	300,00 €
	Mantenimiento impresora-fotocopiadora	600,00 €
	TOTAL SERVICIO INGENIERÍA CIVIL	114.134,00 €
SECRETARÍA GENERAL	Conjunto de Seguros de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los organismos autónomos, Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, e instituto Provincial de Desarrollo Económico.	12.000,00 €
	Servicio de Asistencia en materia de protección de datos y seguridad de la información.	322.708,70 €
CULTURA	Comidas protocolarias prejurados y jurados premios literarios	1.300,00 €
	Alojamiento prejurados y jurados premios literarios	1.500,00 €
	Desplazamiento prejurados y jurados premios literarios	1.560,00 €
	Servicio de catering Gala entrega de premios literarios	1.500,00 €
	Servicio de catering Gala Jóvenes flamencos	1.500,00 €
	Presentaciones varias libros y exposiciones	1.500,00 €
	Presentación Gala de la Cultura	400,00 €
	Presentación Gala de la jóvenes flamencos	4.000,00 €
	Presentación Galas de Noches de Música y Cine	3.500,00 €
	Honorarios prejurados premios literarios	7.000,00 €
	Honorarios jurados premios literarios	11.200,00 €
	Honorarios prejurados y jurados premio Poesía Juana Castro y Rosalía de Castro.	800,00 €
	Gastos ediciones y publicaciones 4 premios literarios	20.000,00 €
	Programa educativo de música para centros escolares	18.800,00 €
	Autocares municipios para asistencia Don Juan Tenorio	1.200,00 €
	Contratación profesionales varias disciplinas artísticas: dirección de orquesta para Noches de música y cine	7.800,00 €
	Iluminación y sonido galas jóvenes flamencos	6.000,00 €
	Alquiler equipos audiovisuales Cine en la Merced	3.000,00 €
	Mensajería: Envío de libros	1.000,00 €
	Programa de artes escénicas, flamenco y música. Unas 140 actuaciones en municipios de la provincia, con espectáculos de un caché aproximado de 3.000,00 € por cada una.	450.000,00 €
	Gasto exhibición, producción y distribución cine y audiovisuales. Programa de cine y audiovisuales	47.000,00 €
	Gestión on-line de invitaciones (invitaciones representación don Juan Tenorio)	1.800,00 €
	Patrocinio publicitario del festival Flora	25.000,00 €
	Programa de promoción de la literatura	16.000,00 €
	TOTAL SERVICIOS CULTURA	633.360,00 €

EDICIONES, PUBLICACIONES Y B.O.P	Servicios de trabajos técnicos de laminado de libros y plastificado de impresos para el Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P	60.000,00 €	
	Servicio de mantenimiento y asistencia técnica del conjunto de máquinas impresora digitales de la Sección de Reprografía del Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P	187.000,00 €	
	TOTAL SERVICIOS EDICIONES, PUBLICACIONES Y B.O.P	247.000,00 €	
CONSUMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	Contrato de Ponentes - Docentes Día del Consumidor	5.000,00 €	
	Catering para diversas actividades del departamento: Reconocimiento Voluntarios de Protección Civil Día de la provincia	10.000,00 €	
	Desarrollo de recursos didácticos y divulgativos para la Escuela de Ciudadanía Activa de la Diputación de Córdoba	20.000,00 €	
	Desarrollo programas de formación, información, concienciación de la Escuela de Ciudadanía Activa de la Diputación de Córdoba	32.000,00 €	
	Fomento de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.	15.000,00 €	
	Videos para divulgación de los galardonados, emitidos durante el acto de entrega de los Galardones del Día de la provincia.	9.000,00 €	
	Grabación en streaming del acto del Día de la Provincia	1.200,00 €	
	Ornamentación para acto entrega Galardones Día de la Provincia	250,00 €	
	Actuación y amenización musical durante el acto de entrega de los Galardones del Día de la Provincia	400,00 €	
	Video para divulgación del acto de reconocimiento de los voluntarios de protección civil.	2.500,00 €	
	Grabación en streaming del acto de reconocimiento de los voluntarios de protección civil	1.000,00 €	
	Recarga y renovación de extintores	2.000,00 €	
	Contrato de profesorado de cursos del plan de formación de protección civil 2022	13.920,00 €	
	TOTAL SERVICIOS CONSUMO	112.270,00 €	
	IGUALDAD	Programa de formación Personal Ayuntamientos/Diputación	18.000,00 €
		Programa de formación Curso promotoras igualdad	18.000,00 €
		Programa de formación jornadas y seminarios	6.000,00 €
Programa de formación Cursos y talleres Mujer Rural		20.000,00 €	
Talleres coeducación en igualdad		10.000,00 €	
Contratación espectáculos programa Tierra de Mujeres (65 actuaciones)		100.000,00 €	
Contratación espectáculos programa de coeducación en igualdad y LGBTI.-Actuaciones de teatros de la provincia.		30.000,00 €	
Asistencia técnica informe diagnóstico sobre el nivel desarrollo de las políticas de igualdad en el ámbito local		18.000,00 €	
Asistencia técnica estudio y propuesta lenguaje inclusivo		18.000,00 €	
Servicio de Catering para premios igualdad 200 personas X15		3.000,00 €	
Servicio de Catering concurso de dibujos y relatos cortos 70 personas X12		840,00 €	
Servicio de Catering entrega distintivo "Emple@" 80 personas X12		1.200,00 €	
Servicio de catering presentación varios libros y exposiciones 100 X12		1.200,00 €	
Autobuses para premios igualdad (3 autobuses x 400)		1.200,00 €	
Autobuses para encuentros de asociaciones de mujeres con motivo del día de la mujer rural (6 autobuses X 400)		2.400,00 €	
Autobuses para presentación de varios libros y exposiciones (3 autobuses X 400)		2.400,00 €	
TOTAL SERVICIOS IGUALDAD		250.240,00 €	
JUVENTUD Y DEPORTES	Contratación del Programa formativo de Dinamizadores Juveniles (ponentes, material, etc.)	20.000,00 €	
	Contrataciones varias del Torneo League of Legends organizado directamente por el Departamento	25.000,00 €	
	Contratación de la elaboración artística del Calendario del CIJ	10.000,00 €	
	Contrataciones de diversas Jornadas de diversa índole en materia de Juventud (ponentes, material, etc.)	36.000,00 €	
	Contratación de los servicios de preparación, coordinación y	163.000,00 €	

	desarrollo de los campamentos de verano y navidad	
	Contratación del servicio de autobús para los jóvenes que participen en los campamentos de verano	7.000,00 €
	Contratación del servicio de mantenimiento y socorrismo acuático de piscina	15.000,00 €
	Contratación Programa Elige tu Deporte 2022 (talleres formativos, material, etc.)	60.000,00 €
	Contratación del Programa formativo Red Deporte Local (ponentes, material, etc.)	30.000,00 €
	Contratación Programa Embarazo y Mujer	12.000,00 €
	Contratación Programa para Mayores	12.000,00 €
	Contratación Servicios de asistencia técnica/consultoría CORDOPLIED	10.000,00 €
	Contratación Servicios de maquetación y edición digital CORDOPLIED	12.000,00 €
PROTOCOLO	Recepciones / Cócteles / Almuerzos / Cenas	25.000,00 €
ALBERGUE CERRO MURIANO	Mantenimiento y socorrismo acuático de piscina	16.000,00 €
	Servio de limpieza	56.000,00 €
	Mantenimiento de zonas ajardinadas	106.000,00 €
OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN	Contrato para la compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional de ámbito provincial de la Diputación de Córdoba.	600.000,01 €
	Agencia efe	10.890,00 €
	Patrocinio de vehículo Mitsubishi EVO X en el campeonato de España de Montaña de Rallye 2022	4.840,00 €
	Patrocinio de la Guía Evooleum, la revista internacional con más difusión en el sector oleícola	7.260,00 €
	Contrato para la inserción de publicidad en la sección "Campeones" de El día de Córdoba, S.L.	6.013,70 €
	Patrocinio de la Diputación de Córdoba con motivo de la celebración de "Sabiduría y conocimiento. Congresos del Bienestar"	14.520,00 €
	Contrato menor de servicio para que, a través de la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), se realice la producción, realización y emisión de un programa radiofónico de información turística denominado "En La Tierra del Edén".	17.940,00 €
	Acceso a los servicios informativos de texto Nacional, Regional de Andalucía, Córdoba y Provincia y hemeroteca, así como la cobertura y difusión de las actividades de carácter informativo de interés general de la Diputación de Córdoba, además del servicio de alertas a los móviles designados por la Corporación Provincial (Europa Press)	57.780,00 €
	TOTAL SERVICIOS OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN	719.243,71 €
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	Plan formativo para la transformación Digital Empr/ELA/Ciud (uno o dos contratos menores)	10.000,00 €
	Reuniones, Jornadas y Conferencias	2.500,00 €
	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00 €
	Observatorio de Innovación Digital y Transparencia	10.000,00 €
	TOTAL SERVICIOS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	27.500,00 €
Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Gestión Documental	Conservación y restauración del patrimonio documental	29.999,53 €
	Proyecto de contratación del servicio de análisis de contenido y digitalización de libros de documentos históricos de la Diputación	32.999,12 €
	Otras contrataciones menores de servicios en el Departamento (varios contratos menores)	18.000,00 €
	Contrato de servicios para el apoyo a la dinamización de bibliotecas públicas municipales	24.999,99 €
	Otras contrataciones menores de servicios en el Departamento (varios contratos menores)	19.999,99 €
	Contratación de la gestión de la secretaría de la Red de gobiernos locales para la memoria democrática	19.999,99 €
	Contratación de la gestión del premio del concurso para centros educativos sobre memoria democrática (viaje a Austria y Polonia para 25 personas)	14.999,99 €
	Otras contrataciones de servicios sobre memoria democrática (varios contratos menores)	14.999,99 €
	TOTAL SERVICIO ARCHIVO	175.998,60 €

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA	Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono: (23 Asistencias Técnicas).	284.967,28 €
	Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono: (19 Asistencias Técnicas)	180.836,58 €
	Proyectos a Solicitar a Contratación en 2022 sin Resolución Ayuda (40 Asistencias Técnicas)	432.732,43 €
	TOTAL SERVICIOS ASISTENCIA ECONÓMICA	898.536,29 €
SERVICIO DE CARRETERAS	Alquiler Oficinas Servicio de Carreteras	11.200,00 €
	Conservación Carreteras Provinciales	600.000,00 €
	Reparaciones, conservación y mantenimiento maquinaria y utillaje de carreteras	5.000,00 €
	Programa contra el despoblamiento y mejora de las comunicaciones viarias bianual 2022-2023	3.350.000,00 €
	Programa de conservación y mantenimiento de la red viaria provincial bianual 2022-2023	5.000.000,00 €
	Programa integral de mejora de tramos urbanos (PIMTU) bianual	400.000,00 €
	Programa Mejora de la Seguridad Vial en la red de carreteras provinciales bianual	400.000,00 €
	Mejora CO-3314 Acceso Centro Visitantes Medina Azahara	75.000,00 €
	TOTAL SERVICIOS CARRETERAS	9.841.200,00 €
	OFICINA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	Estudio técnico valorativo complementario proyectos cooperación modalidad I.(Consultoría)
La Noche Negra (Diversas Actividades)		3.000,00 €
Otras actuaciones sensibilización y divulgación		2.000,00 €
Apoyo protección internacional migrantes refugio		2.000,00 €
SERVICIO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	Revisión Financiero Actuarial. Plan de Pensiones de Empleo	3.200,00 €
	Campaña de Educación Ambiental "Conoce tu provincia"	20.000,00 €
CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Contratación Asistencia Técnica Estudio Circuitos BTT en la provincia de Córdoba La Vega	15.000,00 €
	Servicio de reforestación de la Vía Verde de la Campiña (término municipal Guadalcazar)	27.272,72 €
	Contratación Asistencia Técnica Estudio Circuitos BTT en la provincia de Córdoba La Campiña	15.000,00 €
	EXPOMIEL 2022 Y XXV Jornadas Técnicas de Apicultura	50.000,00 €
	TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	127.272,72 €
	Servicio de traslado del personal que presta servicios en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.	62.700,00 €
CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Servicio de cambio mensual de contenedor de residuos generados por las labores de albañilería en el Centro, de siete metros cúbicos de alto, con compuerta lateral	792,00 €
	Prórroga del contrato de Servicio de lavandería del Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual	130.021,76 €
	Prórroga del contrato servicio de catering en caliente para los usuarios del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual	154.858,55 €
	Prórroga del contrato de Servicio de fisioterapia para residentes del Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual	14.000,00 €
	Prórroga del contrato de Servicio de peluquería para usuarios del Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual	2.526,48 €
	Prórroga del contrato de Servicio de podología para residentes del Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual	3.350,00 €
	Servicio de logopedia para los usuarios del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual	13.500,00 €
	Servicio para el programa de salud bucodental, incluyendo revisiones trimestrales.	4.420,00 €
	TOTAL SERVICIOS CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	386.168,79 €
	INFRAESTRUCTURAS RURALES	Prestación servicio asistencia técnica desarrollo económico y Programas Europeos.
SERVICIO DE PATRIMONIO		Mantenimiento de zonas ajardinadas de distintos centros: 160.000,00 € DDD en distintos centros de la Diputación 22.000,00 €
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS EUROPEOS	Contratación de servicios de consultoría especializada en el ámbito de la financiación de proyectos europeos y marco financiero plurianual 2021/2027.	387.200,00 €
	TOTAL SERVICIOS	15.347.532,80 €

DEPARTAMENTO	PRESTACIÓN SOLICITADA	CUANTÍA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA	Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono: Expedientes Pendientes de Solicitar a Contratación en 2021 CON PROYECTO TECNICO REDACTADO (23 OBRAS)	7.124.181,94 €
	Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono: Expedientes Pendientes de Solicitar a Contratación en 2021 CON PROYECTO TECNICO NO FINALIZADO (19 OBRAS)	4.520.914,39 €
	Proyectos a Solicitar a Contratación en 2022 SIN RESOLUCIÓN AYUDA (20 OBRAS)	5.409.155,38 €
	Dotación y modernización de espacios productivos	2.189.317,00 €
	TOTAL OBRAS ASISTENCIA ECONÓMICA	19.243.568,71 €
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	Contratación tratamiento superficial para el arreglo de la plataforma en distintas zonas de la Vía del Aceite (obra PFEA)	48.758,62 €
	Mejora y refuerzo del firme Vía Verde la Campiña (obra PFEA)	37.068,79 €
	Ampliación del trazado en Vía Verde de Fuente Obejuna (obra PFEA)	29.183,89 €
	Ampliación del trazado en Vía Verde de la Minería (obra PFEA)	29.183,89 €
	Ampliación del trazado en Vía Verde del Guadiato (obra PFEA)	28.211,09 €
	Contratación de una empresa para los contenidos del Programa Paisajes con Historia (4 senderos)	No consta
INFRAESTRUCTURAS RURALES	Convenio Reparación y Mejora del Camino Rural de las Jaras (Convenio interadministrativo entre Diputación de Córdoba, Ayunt. De Fuente Palmera y el de Fuente Carreteras).	234.999,98 €
	Plan Provincial de inversiones de Reposición y mejora de caminos entidades locales	1.534.453,56 €
	Plan Provincial contra despoblamiento mejora de caminos provinciales 2022	1.755.000,00 €
	TOTAL OBRAS INFRAESTRUCTURAS RURALES	3.524.453,54 €
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2022-2023	14.649.830,61 €
	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2020-2021	1.382.540,55 €
	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2018-19	149.987,34 €
	PLAN PROVINCIAL INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL 2020-2021 (ALDEAS)	329.168,44 €
	PLAN PROVINCIAL ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS 2020-2021	71.512,00 €
	ACUARTELAMIENTOS GUARDIA CIVIL	200.000,00 €
	PLAN PLURIANUAL DE PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER DEL PARQUE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2020-2022	377.520,00 €
	<u>SERVICIO DE CARRETERAS</u>	200.000,00 €
	PLAN DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA RED DE CARRETERAS PROVINCIALES 2021	200.000,00 €
	450.000,00 €	450.000,00 €
	PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO	

	Y MEJORA DE LAS COMUNICACIONES VIARIAS DE TITULARIDAD DE DIPUTACIÓN 2021	
	PLAN INTEGRAL DE MEJORA DE TRAMOS URBANOS TITULARIDAD DIPUTACION 2021	75.000,00 €
	<u>DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES</u>	230.000,00 €
	PLAN CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA CAMINOS PROVINCIALES 2021	230.000,00 €
	<u>DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ECONOMICA</u>	103.766,73 €
	ACCIÓN CONCERTADA 2021	103.766,73 €
	TOTAL OBRAS PLANIFICACIÓN	18.219.325,67 €
SERVICIO DE PATRIMONIO	Adaptación de la crujía norte del Palacio de la Merced para biblioteca y archivo.	829.000,00 €
	Acceso al edificio administrativo en el Centro Comarcal de Servicios de Lucena.	43.000,00 €
	Remodelación del salón de plenos del Palacio de la Merced.	482.000,00 €
	Remodelación del semisótano del edificio Fernando III para Ediciones y Publicaciones y S.A.U. unidad área central.	378.000,00 €
	Resolución de patologías en nave de archivo en Centro Agropecuario.	137.000,00 €
	TOTAL OBRAS PATRIMONIO	1.869.000,00 €
	TOTAL OBRAS	55.441.746,23 €

Contratación de suministros y servicios susceptibles de agregación de demanda

OBJETO	DEPARTAMENTO/SERVICIO	CUANTÍA
Utillaje o pequeña maquinaria	<i>Ingeniería Civil</i>	1.000,00 €
	<i>Juventud y Deportes</i>	15.000,00 €
	<i>Albergue del Cerro Muriano</i>	15.000,00 €
	<i>Carreteras</i>	305.000,00 €
	<i>Centro Agropecuario</i>	60.000,00 €
	TOTAL	396.000,00 €
Catering	<i>Cultura</i>	4.300,00 €
	<i>Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil</i>	10.000,00 €
	<i>Igualdad</i>	6.240,00 €
	<i>Protocolo</i>	25.000,00 €
	TOTAL	45.540,00 €
Transporte	<i>Cultura (1)</i>	1.200,00 €
	<i>Igualdad (3)</i>	6.000,00 €
	<i>Juventud y Deportes (1)</i>	7.000,00 €
	TOTAL	14.200,00 €

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 691/2022

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada del 21 de febrero de 2022, acordó convalidar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2021, por el que se aprueba las bases aprobación de las bases el procedimiento a seguir para la contratación de personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo a la bolsa de empleo 2022. Gex 14599/2021, subsanando los defectos de conformidad con el requerimiento de fecha 20 de enero de 2022, realizado por la Delegación del Gobierno, Servicio de Administración local, con fecha en el registro de entrada 26 de enero 2022, Nº Registro de Entrada 2209/2022, retro trayendo los efectos de la convalidación hasta la fecha del requerimiento efectuado.

Quedando las bases subsanadas con el tenor literal recogido en el siguiente Anexo,

ANEXO A

"BASES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO A LA BOLSA DE EMPLEO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento a seguir en la contratación de personal a emplear en las obras y servicios por necesidades temporales y coyunturales que puedan surgir.

El objetivo de la presente Bolsa de Empleo es cubrir una parte de las necesidades de las obras y servicios generales ante la imposibilidad de poderlo desempeñar los empleados públicos de este Ayuntamiento, en labores de limpieza, pintura, jardinería, conserjería, guardas parques y jardines, obras, reparaciones, etc., ofreciendo unos servicios públicos de calidad para la localidad.

Dentro de su objeto se incluyen el procedimiento de selección propiamente dicho, la determinación de la categoría profesional de los puestos de trabajo a cubrir, los criterios de valoración de los aspirantes y cualquier otra circunstancia que se considere necesaria de cara a posibilitar la contratación de los trabajadores necesarios para la ejecución de las obras y servicios generales incluidas en dicho programa.

Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión de la presente resolución, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como: peón, seleccionado, necesaria, aspirante, candidato, etc. debe de entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. PUESTOS DE TRABAJO PREVISTOS

De conformidad con los anteproyectos realizados por el Departamento de Obras y Servicios, las Categorías Profesionales previstas que serán necesarios para la ejecución de las obras y servicios incluidas en La Bolsa de Empleo son los siguientes:

CATEGORIAS PROFESIONALES

Oficial albañil
Oficial electricista
Oficial carpintero madera
Oficial carpintería metálica
Oficial jardinería

Oficial pintor
Oficial conductor
Peón
Portero-Guarda jardines

Los puestos de trabajo a contratar será en función de las necesidades de personal que considere el negociado de obras y servicios de este Ayuntamiento y de la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS Y LAS ASPIRANTES

Únicamente podrán ser contratados con cargo al presente Plan de Empleo Local aquellos trabajadores y trabajadoras que reúnan los siguientes requisitos:

-Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.

-Ser mayor de edad (16 años cumplidos) y no superar la edad de jubilación.

-No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

Para participar en la categoría de oficial se deberá acreditar una experiencia igual o superior a seis meses como trabajador por cuenta ajena en la categoría profesional solicitada o titulación oficial equivalente a la categoría solicitada.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluye el plazo de presentación de instancias.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos excluye al candidato o candidata, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado o seleccionada.

CUARTA. SOLICITUDES

-Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia junto con fotocopia de DNI y los anexos correspondientes que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

-Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-El modelo de instancia o solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura en las presentes bases como Anexo I, para oficiales, Anexo 2, para peones, Anexo III, para portero-guarda jardines), junto el Anexo IV (solo a oficiales), relativo a la declaración responsable, autorización y consentimiento correspondiente. Estos serán facilitados gratuitamente en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

-Las personas con capacidades diferentes deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación de su puesto de trabajo en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los y las solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reú-

nen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos/as los y las aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Los y las aspirantes, podrán solicitar un solo puesto en una de las categorías profesionales requeridas en las presentes bases. En el caso que presentase más de una solicitud, se le admitirá solo la primera por orden de registro de entrada.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución haciendo constar los y las aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, el nombre de los miembros del Tribunal y el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web municipal.

Los y las aspirantes excluidos podrán alegar lo que a su derecho convenga mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta que deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución en la página web y resolverse antes de que tenga lugar la baremación del concurso. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web municipal (Portal de Transparencia).

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

Composición:

- Presidente o presidenta: A designar por la titular de la Alcaldía.
- 3 Vocales: A designar por la titular de la Alcaldía.
- Secretario o secretaria: Un funcionario o funcionaria de la Corporación a designar por la titular de la Alcaldía.
- En la designación de las vocalías, la titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Para su designación, se tendrá en cuenta, en cuanto a la cualificación necesaria, al personal tramitador de documentación y expedientes del Ayuntamiento, con preferencia por aquel personal que tenga vinculación orgánica con la temática social, y desarrollo.

-En caso de renuncia de alguno de los miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

-La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

-La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos del personal de este Ayuntamiento que necesiten para su baremación, así como, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz, pero sin voto.

-Cuando concurra en los/as miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos/as se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidenta; asimismo, los/as aspirantes po-

drán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas para los que actúen en la Administración Central del Estado, de acuerdo con el artículo 30 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. Criterios de evaluación

A) Fase de valoración y acreditación de los méritos:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se presentará como experiencia originales o fotocopias de la documentación que acredite con claridad y sin que existan dudas sobre el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente de entre los siguientes documentos: informe de vida laboral, contratos de trabajo, nóminas, certificados de empresas, etc.

Para puntuar o valorar el apartado de formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite con claridad y sin que existan dudas del cumplimiento de los requisitos de la formación complementaria especificando el contenido del curso y número de horas relativas a las categorías profesionales requeridas.

La acreditación, tanto de experiencia como de formación requerida en los párrafos anteriores, se podrá sustituir preferentemente, solo para los oficiales, por un Informe Completo de Inscripción emitido por el SAE (Anexo IV), pudiendo acreditarlo con una autorización y consentimiento al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, responsabilizándose y comprometiéndose los oficiales de tener sus datos laborales y de formación actualizados en el SAE.

Las puntuaciones correspondientes a la experiencia, formación y méritos aportados, separados en oficiales y peones, serán las siguientes:

OFICIALES

-Experiencia.

Por cada mes de trabajo como Oficial en trabajos relacionadas con el puesto solicitado de las categorías profesionales requeridas (sin tener en cuenta los 6 meses como requisito): 0,4 puntos.

Se podrá justificar con la autorización y consentimiento al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para su acreditación con un Informe Completo de Inscripción emitido por el SAE (Anexo IV).

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada en este apartado será de 50 puntos.

-Formación Complementaria.

Por cada curso de formación complementaria relacionado con el perfil del puesto de trabajo solicitado, incluido el curso de Prevención de Riesgos Laborales: 0,4 puntos por hora (sólo cuantificable para cursos de 5 o más horas).

No se valorarán los cursos que no especifiquen la duración y horas impartidas.

Se considerarán cursos relacionados con el perfil del puesto de trabajo los relacionados con el contenido del mismo, así como los cursos de prevención de riesgos laborales.

Se podrá justificar con la Autorización y el consentimiento al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para su acreditación del Informe Completo de Inscripción emitido por el SAE. (Anexo IV)

La puntuación máxima total en este apartado será de 40 puntos.

-Otros méritos.

-Por disponer del carné de conducir B1, 3 puntos.

-Por haber trabajado como encargado de obra o similares, 0,1 puntos por mes trabajado, con una puntuación máxima total en este apartado será de 5 puntos.

-Por haber impartido cursos relacionados con la construcción, 0,5 puntos, con una puntuación máxima en este apartado de 2 puntos.

La puntuación máxima en el apartado de méritos, será de 10 puntos.

PEÓN Y PORTERO-GUARDA JARDINES

1. Experiencia.

Por cada mes de experiencia como peón o portero-guarda jardines: 0,4 puntos.

Se podrá justificar con el informe de vida laboral que se presente en la solicitud o cualquier otro documento que lo justifique.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada en este apartado será de 50 puntos.

2. Formación Complementaria.

-Por cada curso de formación complementaria relacionado con alguna de las categorías profesionales requeridas, recogidas en la presente Bolsa de Empleo, así como los cursos de contenido agrícola y de Prevención de Riesgos Laborales: 0,4 puntos por hora (sólo cuantificable para cursos de 5 o más horas).

La puntuación máxima total en este apartado será de 40 puntos.

3. Otros méritos

-Por disponer del carné de conducir B1, 2 puntos.

-Por contratado con un contrato en una categoría superior a peón, relacionado con cualquiera de las categorías profesionales requeridas, recogidas en las presentes bases, 0,2 puntos por mes contratado. La puntuación máxima en este apartado será de 8 puntos.

La puntuación máxima en el apartado de méritos, será de 10 puntos.

B) Criterios de desempate:

En el supuesto de que dos o más candidatos o candidatas obtengan la misma puntuación el orden en las bolsas de trabajo previstas en estas bases se determinará en base a los siguientes criterios de prioridad, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

1º) Mayor número de puntos en el apartado experiencia.

2º) Mayor número de puntos en el apartado de formación.

3º) Sorteo.

X) Resultado de la valoración: elaboración de las Bolsas de Trabajo.

El resultado de la valoración deberá recogerse en un acta en el que se hará constar la relación de candidatos/as y las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos/as en los diferentes apartados, junto con la puntuación total para su publicación.

Una vez se hayan valorado todas las solicitudes se formarán tantas propuestas de bolsas de trabajo como tipos de puestos de trabajo, estando ordenadas en función de la puntuación total obtenida por los diversos candidatos/as, de mayor a menor.

En cada una de las propuestas de bolsas deberán constar los siguientes datos:

-Denominación de la bolsa (especificando la categoría profesional).

-Apellidos y nombre de los candidatos o candidatas.

-Puntuación total obtenida por cada uno de ellos o ellas.

OCTAVA. Aprobación de las bolsas de trabajo

Una vez informadas las propuestas de bolsas de trabajo se aprobarán provisionalmente por la Sra. Alcaldesa mediante de-

creto. Las bolsas provisionales se publicarán en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la resolución provisional los interesados e interesadas podrán interponer las reclamaciones que estimen convenientes. Dichas reclamaciones deberán interponerse en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de publicación de las bolsas provisionales en la página web, estarán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y deberán fundamentarse en el incumplimiento de algunas de las determinaciones de las presentes bases, haciendo constar expresamente la causa del incumplimiento y la base que se incumple. Se rechazarán de plano aquellas reclamaciones que no cumplan todos los requisitos anteriores.

En el plazo de dos días naturales contado desde la finalización del plazo de reclamaciones, y previo examen de las reclamaciones presentadas, se propondrá a la Sra. Alcaldesa, quien aprobará definitivamente las bolsas de trabajo mediante decreto.

NOVENA. CONTRATACIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS

A) Determinación de las necesidades de contratación:

Las bolsas de trabajo aprobadas definitivamente se comunicarán al negociado de Personal para que proceda a la contratación de los y las aspirantes seleccionados, en la medida que sea necesario para la ejecución de las obras y servicios comprendidos en la Bolsa de Empleo.

Las necesidades concretas de las obras y servicios para contratar se comunicarán al Negociado de Personal por el Departamento de Obras y Servicios especificando los mismos, al menos, quince días de antelación para su localización y llamamiento.

B) Determinación de los candidatos o candidatas a contratar:

El orden de los candidatos y candidatas en las diferentes bolsas de trabajo por mayor puntuación total, determinarán la preferencia de los mismos para su contratación en la Bolsa de Empleo 2022-23, en las diferentes categorías profesionales.

C) Procedimiento de contratación:

El departamento de personal, por vía telefónica, se pondrá en contacto con los aspirantes a contratar, comunicándoles la documentación que deben aportar de cara a su contratación, el plazo de presentación, la fecha de inicio y finalización del contrato de trabajo.

A los trabajadores y trabajadoras que se encuentren con un contrato de trabajo en el momento de ser requeridos por el departamento de personal para su contratación, se les respetará el turno durante un mes, siempre que lo justifique con la documentación que lo acredite. Transcurrido este tiempo, se les volverá a requerir, siendo excluido de la bolsa en caso de continuar trabajando.

En los supuestos en que no se pueda contactar por teléfono con el trabajador o trabajadora, después de tres intentos, no se presente o renuncie al puesto quedará excluido de la bolsa, procediéndose a convocar al siguiente candidato o candidata de la lista. En caso de rehusar el trabajador deberá firmar un documento expreso de renuncia.

D) Agotamiento de la bolsa:

Si durante la vigencia inicial de la bolsa quedaran por realizar obras o servicios incluidos en la presente Bolsa de Empleo, podrán reiniciarse las contrataciones por el orden de puntuación total de cada lista, procediendo de la forma prevista en esta base y la D13.

DÉCIMA. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales. Se realizará por orden de mayor puntuación total de las listas

definitivas aprobadas, respetando la continuidad en el llamamiento de los candidatos o candidatas. En todo caso se hará constar en el contrato la denominación del programa.

UNDÉCIMA. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

A) Regla general.

La duración de las contrataciones será de un mes para los oficiales y de 15 días para los peones y porteros-guardas jardines.

B) Reanudación de las contrataciones.

Las listas definitivas de candidatos y candidatas de esta bolsa seguirán estando vigentes durante la vigencia de la misma, continuándose automáticamente de un año a otro los llamamientos para la contratación de los candidato y candidatas de dichas listas, continuando y respetando el mismo orden de puntuación total a partir de la última persona contratada el año anterior.

DUODÉCIMA. RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se reserva el 10% a personas con capacidades diferentes distribuyéndose proporcionalmente en todas las categorías de puestos ofertados de la Bolsa de Empleo, salvo en aquellos cuyo desempeño fuera incompatible con la discapacidad.

A los efectos de las presentes bases se consideran personas con capacidades diferentes aquellas tengan reconocidas una discapacidad igual o superior al 33 %. La discapacidad se acreditará mediante el Certificado correspondiente.

La valoración de las solicitudes correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personas con capacidades diferentes se realizará conforme a las reglas generales de baremación de los peones, integrándose en la bolsa de trabajo correspondiente a la categoría profesional de "Porteros-Guardas Jardines" en el pue-

to que les corresponda con arreglo a su puntuación, haciéndose constar su carácter de trabajador de capacidades diferentes mediante una indicación al margen de su nombre.

En el caso de que el número de solicitudes correspondientes a personas con capacidades diferentes fuera inferior al número de plazas de peones guardas de parques y jardines, el resto de los puestos de trabajo será cubierto por personas procedentes de la bolsa de peones.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

La presente Bolsa de Empleo estará vigente hasta que se convoque una nueva por parte del Ayuntamiento para el mismo objetivo.

DÉCIMO CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BASES GENERALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS

Se estará a lo dispuesto en las Bases Específicas.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Aguilar de la Frontera, 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

ANEXO I (para OFICIALES)**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2022.**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad NIF:	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono (obligatorio para su llamamiento y contratación)	
PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL de:		

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 4.C. de La Bolsa de Empleo 2022 aporta la siguiente documentación junto a los modelos de declaración responsable y a las autorizaciones y consentimientos correspondientes (señalar los documentos aportados):

- Fotocopia DNI.
- Informe de vida laboral, contratos, certificados, nominas, etc. (o el Anexo IV)
- Cursos de formación complementaria. (o el Anexo IV)
- Anexo IV: Autorización y Consentimiento al Ayto. para su consulta al SAE.
- OTROS:

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de _____.

El candidato o candidata

A LA ALCALDÍA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ANEXO II (para PEONES)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2022.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad NIF:	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono (obligatorio para su llamamiento y contratación)	
Para el Puesto de Trabajo de PEÓN:		

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 4.C. de La Bolsa de Empleo 2022-2023 aporta la siguiente documentación junto a los modelos de declaración responsable y a las autorizaciones y consentimientos correspondientes (señalar los documentos aportados):

- Fotocopia DNI.
- Informe de vida laboral, contratos, certificados, nominas, etc.
- Cursos de formación complementaria.
- Otros:

Aguilar de la Frontera a ____ de _____ de _____.

El candidato o candidata

A LA ALCALDÍA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ANEXO III (para PORTERO-GUARDA JARDINES)**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2022.**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad NIF:	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono (obligatorio para su llamamiento y contratación)	
Para el Puesto de Trabajo de PEÓN:		

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 4.C. de La Bolsa de Empleo 2022 aporta la siguiente documentación junto a los modelos de declaración responsable y a las autorizaciones y consentimientos correspondientes (señalar los documentos aportados):

Fotocopia DNI.

- Informe de vida laboral, contratos, certificados, nominas, etc.
- Cursos de formación complementaria.
- Otros:

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de _____.

El candidato o candidata

A LA ALCALDÍA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ANEXO IV (Sólo para los Oficiales)**AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA DE DATOS AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (solo para OFICIALES)**

D/D^a _____, con

NIF: _____, siendo solicitante para acceder a la Bolsa de Empleo 2022, y según establecen sus bases

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para que pueda acceder a mis datos del Padrón de Habitantes, Catastro y Negociado de Personal, y a la vez, a la consulta de mis datos al Servicio Andaluz de Empleo con el siguiente consentimiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Tachar lo que no proceda:

SI / NO Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta y acreditación de mis datos relativos a los periodos de inscripción en el Sistema de Intermediación de la Comunidad Autónoma de Andalucía (HERMES), así como mi Informe Completo de Inscripción.

SI / NO Consiento y apporto originales o fotocopias autenticadas de los periodos de inscripción y del Informe Completo de Inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.

A la vez, me responsabilizo de que mis datos laborales y de formación que constan en el Servicio Andaluz de Empleo están actualizados.

En Aguilar de la Frontera a ____ de _____ de 202__.

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los Derechos Digitales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de los datos ante el ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.”

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 607/2022

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

DON RAMÓN HERNÁNDEZ LUCENA, DELEGADO DE URBANISMO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO, HACE SABER:

Visto el expediente 02/2022, que se tramita a instancia de don José Pérez Lorente, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para "Taller de Carpintería" en Carretera de la Estación (POL 21 PAR 41 PT 2), según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del período legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del inmueble donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el período de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, 23 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo (Resolución 19 de junio de 2019 (BOP nº 121, de 27-06-2019)), Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 613/2022

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Aprobado inicialmente expediente de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2022, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará

el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubiera presentado y aprobará el texto definitivo de la ordenanza.

En Baena, a 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidente, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 632/2022

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 2022/00000634, de fecha 2 de marzo del 2022, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en don Juan López Sánchez, Concejal de esta Corporación Municipal, la celebración de Matrimonio Civil entre don Daniel Cáceres Sáez y doña Laura Mª Medina Mármol, el cual tendrá lugar el 12 de marzo del 2022 a las 12:30 horas, en el Salón Paladium de esta localidad.

Castro del Río, 2 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 663/2022

Exp. Help: 2022/11235

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA EN LA TEMPORADA TAURINA 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases Reguladoras de la Concesión de Autorizaciones de Venta para las distintas modalidades de Comercio de Temporada en el año 2022 aprobadas mediante Decreto 2022/1827, de 09 de febrero de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31, de 15 de febrero de 2022, se abre el plazo para la presentación de solicitudes de concesión de autorizaciones de venta para la Temporada TAURINA correspondiente al año 2022, concediéndose a los interesados un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes deberán registrarse acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI/CIF.
2. Estar en posesión de Informe de Vida laboral, con una antigüedad no superior a 6 meses, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. Encontrarse en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Tributaria, y estar al corriente en el pago de dicho impuesto, en su caso.
4. Encontrarse en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Treasorería General de la Seguridad Social), incluido el personal auxiliar o empleado, en su caso.
5. Poseer un Seguro de Responsabilidad Civil vigente que cubra un mínimo de 150.000,00 euros por siniestro y tener justifi-

cante del recibo de pago en vigor.

6. Poseer certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años, en su caso.

7. Acreditación del pago de las Tasas Fiscales por ocupación de la vía pública (Ordenanza Fiscal 406), en caso de ser adjudicatario mediante resolución definitiva.

8. Tener autorización de trabajo y residencia en el caso de prestadores procedentes de terceros países, en su caso.

9. Tener cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje, etc).

La solicitud podrá ser sustituida por una Declaración Responsable suscrita por el interesado en el que éste manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Las solicitudes de autorización deberán indicar alguna de las ubicaciones que se relacionan en el cuadro adjunto, no admitiéndose solicitudes de autorización para ubicaciones o actividades distintas.

Nº AUTORIZACIONES	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
1	Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Venta de sombreros
1	Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Frutos secos (Carrillo)
1	Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Frutos secos (Carrillo)
1	Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Frutos secos (Carrillo)
1	Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Frutos secos (Carrillo)
1	Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Artículos taurinos

Se informa que la concesión de las autorizaciones de venta para la Temporada TAURINA 2022 estará condicionada a las Resoluciones y/o restricciones que en relación con la evolución de la pandemia motivada por el virus COVID-19 puedan dictarse por las Autoridades competentes para el Término Municipal de Córdoba, especialmente en relación con los horarios de ejercicio de la actividad comercial y con la posible suspensión de la actividad de venta al no tratarse de una actividad esencial, sin que en ningún caso pueda generar derecho a indemnización o reclamación alguna.

Córdoba, 4 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Comercio, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 687/2022

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el 1 de marzo de 2022, se adoptó entre otros, Acuerdo del siguiente tenor literal:

"Nº 180/22. PERSONAL. 22. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN 2022.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de Estabilización, correspondiente al ejercicio 2022, comprensiva de un total de 58 plazas, cuyo detalle se indica a continuación:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	FUNCIONARIOS		CÓDIGO	RESERVA DISCAPACIDAD
		CATEGORÍA	NÚM.		
A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	ARQUITECTO	1	2	
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	ARQUITECTO TÉCNICO	2	108,2620	1 Mental
A2	Escala: Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales	EDUCADOR	3	165,166,169	1 General
A2	Escala: Administración General, Subescala de Gestión	TÉCNICO GESTIÓN	6	243,245,237 233,255,256	
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	DELINEANTE	3	386,389,390	
C1	Escala: Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales	MONITOR CONSUMO	1	408	
C1	Escala: Administración General, Subescala: Administrativa	ADMINISTRATIVO	1	338	
C1	Escala: Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales	AUXILIAR PROTOCOLO	1	382	
C2	Escala: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales	CONDUCTOR	5	1334,1373, 1324,1339, 1370	1 General
Agrup. Prof. Aux	Escala: Administración General, Subescala: Subalterna	ORDENANZA	6	1765,1767, 1775, 1792, 1777,2553	

Agrup. Prof. Aux.	Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales	OPERARIO	4	1649,1647 1723,1665	1 General
Agrup. Prof. Aux.	Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales	PORTERO	2	1864,1868	
TOTAL			35		

NÚMERO	DENOMINACIÓN	LABORALES CLASIF.	CÓDIGO	RESERVA DISCAPACIDAD
5	OPERADOR SUPERVISOR	CPD-D8	2599,2598,2597, 2601,2596	
2	OFICIAL 1º COCINERO	CV	2274,2275	1 General
4	OFICIAL 1º CONDUCTOR	CV	2192,2193,2185, 2191	
1	AUXILIAR CLÍNICA	CVI	2293	
2	ORDENANZA	BVIII	2548,2550	
1	OFICIAL 2º CUIDADOR/A	CVI	3085	
5	AUXILIAR JARDINERO	CVI	2305,2320,2315, 2306,2310	
3	PEÓN ESPECIALISTA	CVII	2420,2422,2438	1 Intelectual
TOTAL			23	

SEGUNDO. Impulsar los procesos selectivos, formulando todas las Convocatorias con las máximas garantías jurídicas y conforme a lo establecido en la Ley 20/21, debiendo estar éstas aprobadas y publicadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, de manera que la resolución de los procesos selectivos deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024. Para ello, desde la Delegación de Recursos Humanos deberán ponerse en marcha las medidas necesarias para dotar al Departamento de Selección de medios humanos y materiales que permitan priorizar el desarrollo de los procesos derivados de esta Oferta de Empleo.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 LBRL”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Córdoba, 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loringo.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 689/2022

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 02 de marzo de 2022, ha aprobado CON CARÁCTER PROVISORIAL, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana consistente en la elaboración de un nuevo texto completo de la misma que:

-Refunda las distintas modificaciones aprobadas a la actual ordenanza del año 2003.

-Actualice su contenido a las distintas modificaciones en materia del impuesto introducidas desde el citado año 2003 por modificaciones del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

-Adapte la ordenanza al Real Decreto-Ley 26/2021.

El citado acuerdo provisional conjuntamente con el nuevo texto

articulado de la ordenanza fiscal se encuentra expuesto a público mediante anuncio publicado en la Tablón de Edictos de la sede electrónica de esta entidad:

(<https://sede.eprinsa.es/dmencia/tablon-de-edictos>).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente a la presente publicación podrán los interesados y ciudadanos afectados examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, así como también podrán otras personas y entidades realizar aportaciones adicionales.

Finalizado el período de exposición y audiencia pública sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones, reclamaciones o aportaciones adicionales se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las alegaciones, reclamaciones o aportaciones adicionales que se hubieren presentado.

Doña Mencía, 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 589/2022

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2022, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento don Juan Diego Fernández Medina, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de boda civil, el día 19 de marzo de 2022, entre los contrayentes don José Manuel Peñas Arias y doña Virginia Luna García.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegación de competencias.

Hinojosa del Duque, 25 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 642/2022

Don Lope Ruiz López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, (Córdoba) hace saber:

Que habiendo adoptado por acuerdo pleno de 12 de noviembre de 2021, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 232, de 9 de diciembre de 2021, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por un periodo de 30 días sin que se haya producido reclamación o sugerencia alguna por lo que de acuerdo con el apartado c), párrafo final del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 2 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1º.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento incrementa las cuotas fijadas en el apartado 1 de dicho artículo mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,70.

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 2º.

El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

Artículo 3º.

1. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos, los sujetos pasivos presentaran en la oficina gestora correspondiente, declaración-liquidación según el modelo determinado por la Administración, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente, así como la realización de la misma. Se acompañará la documentación acreditativa de su compra, certificado de sus características técnicas y el Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo, o en el supuesto de carecer del mismo, Documento Nacional de Identidad.

2. Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, debiendo ser verificada por la oficina gestora que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas regu-

ladoras del impuesto con carácter previo a la matriculación.

Artículo 4º.

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del segundo semestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombres de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 5º. Bonificaciones en la cuota

1. Los titulares de los vehículos de las siguientes características gozarán de una bonificación del 50 por ciento en la tarifa que, en cada caso, les sea de aplicación:

- Vehículos eléctricos híbridos.
- Vehículos eléctricos enchufables (PHEV).
- Vehículos eléctricos de autonomía extendida (EREV).
- Vehículos eléctricos de batería (BEV), propulsados únicamente por un motor eléctrico y cuya fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que se debe cargar a través de la red eléctrica.

e) Vehículos con motores que admitan la propulsión con gases licuados del petróleo, sean híbridos o no.

f) Vehículos con motores que admitan la propulsión con gas natural, sean híbridos o no.

g) Vehículos con motores propulsados por un motor eléctrico alimentado por energía solar fotovoltaica, sean híbridos o no.

2. Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto, los vehículos históricos, así como, los vehículos clásicos de colección con una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación, que estando de alta en los registros públicos correspondientes, sólo sean utilizados ocasionalmente en exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a vehículos antiguos, y se acredite debidamente por los interesados.

Para poder gozar de la bonificación contemplada en el párrafo anterior el solicitante deberá instar su concesión ante este Ayuntamiento presentado escrito acompañado de la siguiente documentación:

- Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo.
- Certificado expedido por clubes legalmente constituidos de vehículos antiguos, donde se haga constar su carácter de vehículo clásico de colección.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 675/2022

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2022, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 7/2022 mediante Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real

Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 7/2022, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido texto refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 2 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera-Martín.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 583/2022

Esta Alcaldía, mediante Resolución número 2022/0312, de fecha 23 de febrero de 2022, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Miguel Ángel Calero Fernández, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 25 de febrero del año en curso, entre los contrayentes doña María del Carmen González Gómez y don Mario Martín Trujillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 679/2022

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y 20 y 42 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de dos mil veintidós, aprobó con carácter provisional el Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito, para el ejercicio 2022; que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 31 de enero de dos mil veintidós, sobre el expediente de Modificación de Crédito número 3/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito, que se hace público:

SEGUNDO. La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
342.1.622.08	Piscina al Aire Libre. 1ª Fase	273.282,19 €

TOTAL APLICACIÓN QUE TRANSFIERE CRÉDITO 273.282,19 €

TERCERO. La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia de la anterior es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
431.0.632.06	Remodelación Mercado de Abastos Romeral	273.282,19 €
TOTAL APLICACIÓN QUE INCREMENTA CRÉDITO		273.282,19 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, a 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 682/2022

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y 20 y 42 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 2022, aprobó con carácter provisional el Cuarto Expediente de Modificación Presupuestaria, para el ejercicio 2022, por Crédito Extraordinario, financiado con Baja por anulación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 31 de enero de 2022, sobre el expediente de modificación de crédito número 4/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Baja por anulación, que se hace público:

TERCERO. Las aplicaciones presupuestarias que se crean por medio del presente expediente son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
151.0.619.01	Ap. Mpal. Proyectos PFEA	198.215,31 €
153.0.624.00	Adq. Veh. Deleg. Mpal. Obras y Urbº.	10.000,00 €
342.0.622.02	Campo Fútbol Anexo Piscina Cubierta	400.000,00 €
Total Crédito Extraordinario		608.215,31 €

CUARTO. Esta modificación se financia con la baja por anulación del crédito consignado en la aplicación que, a continuación, se detalla, cuyo crédito no va a emplearse, en su totalidad, en la ejecución de las inversiones inicialmente previstas acometer con cargo a la misma:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
342.1.622.08	Piscina al Aire Libre. 1ª Fase	608.215,31 €
Total Baja por Anulación		608.215,31 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, a 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 601/2022

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 1 de marzo de 2022, ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2021.

La notificación de la liquidación se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

-Recursos: Contra la liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

-Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valsequillo, a 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Jesús García Nieto.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 612/2022

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

“5º. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2022.

A continuación, por el Sr. Alcalde, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 16 de febrero de 2022, que en su tenor literal dice:

“El expediente para la modificación de la plantilla que se tramita tiene por objeto dar cabida a las plazas a cubrir por oferta de empleo público ordinaria, de conformidad con la tasa de reposición de efectivos y la oferta extraordinaria que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

VISTO. que el asunto ha sido sometido a informe y consideración de la Mesa General de Negociación por los empleados públicos del Ayuntamiento sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público derivada de la habilitación efectuada para la estabilización del empleo temporal.

CONSIDERANDO. Las plazas que pueden incluirse en la Oferta de Empleo Público para la tasa de reposición de efectivos y para la estabilización, que necesariamente habrán de tener cobertura en la Plantilla de Personal.

CONSIDERANDO. Los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente GEX 910/2022.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

Nº de Plazas	FUNCIONARIOS PROPIOS
	Escala Administración General
3	Auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, C.D. 15
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 3
	PERSONAL LABORAL
	Titulados superiores. Total 1
1	Psicólogo (JORNADA PARCIAL)
	Titulados medios. Total 2
2	Profesor de música. PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO ESO o equivalente (equiv. a Grupo C, Subgrupo C2, C.D.15)
	Clase Personal auxiliar. Total 6
2	Auxiliar Administrativo
1	Auxiliar Administrativo Biblioteca (JORNADA PARCIAL)
2	Monitor Deportivo (JORNADA PARCIAL)
1	Dinamizador Guadalinfo
	Clase Personal de Oficios
	Agrupación profesional. Peón G.C. 10, C.D. 14. Total 8
4	Peón mantenimiento edificios e instalaciones municipales
2	Peón de Oficios
2	Peón Jardinero
	TOTAL PERSONAL LABORAL 17

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.

En Villa del Río, 1 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 600/2022

Don Ángel Moreno Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Villaralto, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimien-

to Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villaralto, 25 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Ángel Moreno Gómez.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.536/2021

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Innovación/Modificación del Plan Especial del SECTOR SG-CTIM "Sistema General Centro de Transportes Intermodal de Mercancías" del PGOU de Cór-

doba, promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, según documento presentado con fecha 3/julio/2020, y el anexo de fecha 21/mayo/2021 en base al informe emitido por el Servicio de Planeamiento en el expediente 4.1.2-6/2020 (HELP 2020/14999).

SEGUNDO. Dar Traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para inscripción del documento aprobado en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP Nº 51, de 5 de abril de 2004).

CUARTO: Una vez se certifique el depósito en el registro municipal y se haya dado traslado de la documentación al registro autonómico, publicar la presente resolución y las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, así como a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, junto con el informe del Servicio de Planeamiento que le sirve de fundamento y forma parte del mismo, indicándoles los recursos que contra este acuerdo puedan formular.

Córdoba, 16 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis C. Valdelomar Escribano.

TEXTO REFUNDIDO DE NORMATIVA URBANÍSTICA

El presente Texto Refundido de la Normativa Urbanística del Plan Especial del Sector SG.CTIM "Sistema General Centro de Transportes Intermodal de Mercancías" del PGOU de Córdoba, tiene por objeto recoger la Innovación-Modificación Puntual del Plan Especial de fecha 22/07/2020, consecuencia del nuevo Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico Córdoba (El Higuero), según lo previsto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, respecto los Apartados 3/4 del Capítulo III de Memoria, Capítulo V de Memoria, Artículos 3/9/12/16/18/26/37/38 de Normativa, Ordenanzas 2/3/7 de Normativa y Plano 5 de Planos de Ordenación.

Ámbito:

Apartados 3/4 del Capítulo III de Memoria, Capítulo V de Memoria, Artículos 3/9/12/16/18/26/37/38 de Normativa, Ordenanzas 2/3/7 de Normativa y Plano 5 de Planos de Ordenación del Plan Especial del Sector SG-CTIM.

"Sistema General Centro de Transporte Intermodal de Mercancías" del PGOU de Córdoba.

Promotor:

Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

CIF Q-9155023-F

Calle Pablo Picasso, s/n

41018 - Sevilla.

Redactores:

José María Barroso Campos. Arquitecto.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

El Plan Especial del Sistema General CTIM tiene como objetivo la ejecución de un Centro de Transporte de Mercancías Intermodal Público, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

La redacción del mismo se atiene a lo establecido para este ámbito por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, por la legislación urbanística vigente estatal y autonómica y por la Ley 5/2001 de 4 de junio, de Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO

El ámbito de aplicación de la normativa es el Sistema General SG CTIM delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, reflejado en el plano I-1.- Ámbito, de este documento.

El Sistema General SG CTIM está delimitado por la carretera A-431, el PAU (I)-1, los terrenos de la Estación de Mercancías y el Sistema Técnico STC-VO del Plan General vigente.

ARTÍCULO 3. RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR

En todos los aspectos que no queden regulados por la presente normativa serán de obligado cumplimiento las determinaciones establecidas por la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana vigente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/2001 de 4 de junio, de Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Funcional del Centro de Transportes de Interés Autonómico de El Higuero y, en general, por la legislación y normativa de rango superior.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA DEL PLAN ESPECIAL

El Plan Especial entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva y del contenido articulado de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, con vigencia indefinida mientras no se estime procedente su modificación o revisión, conforme al procedimiento marcado en la legislación vigente.

ARTÍCULO 5. EFECTOS DEL PLAN ESPECIAL

La entrada en vigor del Plan Especial implica el carácter de publicidad, ejecutividad y obligatoriedad del mismo, en los términos expresados el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

El Plan Especial consta de la siguiente documentación:

1. Memoria.
2. Plan de etapas.
3. Evaluación económica de la actuación.
4. Normativa urbanística.
5. Planos.

ARTÍCULO 7. INTERPRETACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Las Normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes y la realidad social en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidades expresados en la Memoria.

Con carácter general, la jerarquía de las determinaciones comprendidas en el Plan Especial, en caso de conflicto de interpretación de lo expresado en las mismas, salvo en los casos que expresamente se indique lo contrario, será la siguiente:

1. Normativa.
2. Determinaciones numéricas de la memoria.
3. Planos.
4. Memoria.
5. Plan de etapas.
6. Evaluación económica de la actuación.

CAPÍTULO 2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

ARTÍCULO 8. COMPETENCIAS EN LA ACTUACIÓN

La formulación y tramitación del presente Plan Especial corresponde al Ayuntamiento de Córdoba, a quien también corresponde la aprobación inicial y definitiva del mismo, según el procedimiento y en los plazos establecidos en el artículo 31 a 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

ARTÍCULO 9. EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

La gestión de la ejecución del planeamiento, teniendo en cuenta la singularidad de la actuación, como centro de transportes de interés autonómico, estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 5/2001 de 4 de junio, de Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTÍCULO 10. ESTUDIOS DE DETALLE

El Plan Especial prevé la edificación de cada una de las parcelas definidas mediante la aplicación directa de las Ordenanzas particulares de la edificación, establecidas para cada zona. No obstante se podrán redactar Estudios de Detalle, cuyo ámbito sea de una o varias manzanas, de forma previa o simultánea al proyecto de edificación, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. y en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

ARTÍCULO 11. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Para la ejecución de las obras de urbanización será necesaria la redacción previa del correspondiente Proyecto de Urbanización conforme a lo expresado en el artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en los artículos 67 y 79 del Reglamento de Planeamiento, en las determinaciones contenidas en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana y en esta normativa.

ARTÍCULO 12. PROYECTOS DE PARCELACIÓN

La reparcelación del ámbito se realizará a través del instrumento técnico de desarrollo aprobado por la Consejería competente en materia de transportes, en conformidad con lo dispuesto en el Plan Funcional.

Este documento será la base para la inscripción registral de cada una de las parcelas resultantes.

ARTÍCULO 13. LICENCIAS

El procedimiento para otorgar licencias de edificación y uso del suelo se atenderá a lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, artículos 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, artículo 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el Título Quinto de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

La solicitud de licencia irá acompañada del informe favorable, emitido por la entidad gestora del Centro de Transportes, sobre la procedencia de la instalación, con arreglo a las determinaciones establecidas en el artículo 21.4 de la Ley 5/2001 de 4 de junio.

CAPÍTULO 3. RÉGIMEN URBANÍSTICO Y DE DOMINIO DEL SUELO

ARTÍCULO 14. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El suelo objeto de desarrollo por el presente Plan Especial está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba como sistema general adscrito al suelo urbanizable no programado.

ARTÍCULO 15. CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE USOS DEL SUELO

Conforme a las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, se establecen como usos globales del Sistema General el industrial, terciario y de servicios al transporte.

El Plan Especial establece en el plano 6.-Zonas de ordenanza, las distintas zonas homogéneas de uso que tienen una misma ordenanza. Se establecen dos grupos:

- Zona dotacional: destinada a la prestación del servicio público a las empresas y empleados del sector transporte, tales como los de gestión, información, oferta, organización y contratación de cargas, ruptura y distribución de las mismas, almacenamiento de mercancías, estacionamiento y comunicaciones, así como todas aquellas otras prestaciones que redunden en la mayor seguridad y comodidad del transporte y sus usuarios, tales como, suministro de carburantes, alojamiento, restauración y reparación de vehículos.

- Zonas particulares: destinadas al establecimiento y desarrollo por las empresas del sector del transporte de sus propias actividades e instalaciones.

ARTÍCULO 16. TITULARIDAD DEL SUELO

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 5/2001 de 4 de junio, de Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros de transporte de mercancías de interés autonómico, como es el caso del Centro de Transportes de El Higuero, integran en su ámbito una zona dotacional, de naturaleza demanial, destinada a la prestación del servicio público al transporte de mercancías, y otra zona integrada por espacios de titularidad pública o privada, destinada al establecimiento y desarrollo por las empresas del sector del transporte de sus propias actividades e instalaciones.

Por otra parte, el artículo 18 de la misma Ley, establece que cuando el sistema de actuación urbanística utilizado para la gestión del suelo de los centros de transportes fuera el de expropiación, como es el caso, los terrenos no dotacionales que integran éstos estarán sujetos en su disposición, administración y uso al derecho privado, pudiéndose integrar en el patrimonio de la Entidad que tenga confiada la promoción o gestión de aquél. Dicha Entidad podrá proceder, en su caso, a la enajenación de dichos terrenos, sin perjuicio de las técnicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se habiliten para asegurar la permanencia de los usos, el régimen y las finalidades propios de dichos centros.

Corresponde al plan de utilización de espacios del Plan Funcional del centro, de acuerdo con la Ley 5/2001 de 4 de junio, de Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, delimitar la zona dotacional.

ARTÍCULO 17. DERECHO DE SUPERFICIE

La Administración actuante podrá constituir el derecho de superficie en terrenos de su propiedad con destino a usos de interés de interés social, cuyo derecho corresponderá al superficiario, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 3.4.7 de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

CAPÍTULO 4. CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODAS LAS ZONAS DE ORDENANZA.

Las condiciones generales establecen las normas urbanísticas a que deben someterse todas las zonas que se encuentren comprendidas en el ámbito del Plan Especial, en los aspectos que se regulan a continuación.

CAPÍTULO 4.1. CONDICIONES PARCELACIÓN

ARTÍCULO 18. PARCELACIÓN

El Plan Especial incluye tres ordenaciones detalladas, con una ordenación con estructura de viarios vinculantes y dos ordenaciones con sus respectivos dos niveles de viarios optativos, los cuales permitirán la división de las macromananzas definidas, en función de la posible demanda, sin necesidad de tramitar una innovación del Plan Especial.

1. La división de estas macromanzanas definidas en la ordenación podrán a su vez dividirse en parcelas de menor tamaño, siguiendo uno de los siguientes criterios:

a. Asumiendo algunos de los viales que configuran los dos niveles de la ordenación detallada de carácter optativo, bien directamente, o bien a través del correspondiente Proyecto de Ejecución de Obras Públicas Ordinarias.

b. Elaborando un Estudio de Detalle para la apertura de cualquier otro viario no previsto en los dos niveles de la ordenación detallada de carácter optativo, siempre dentro del alcance y contenido que a ellos le otorga el artículo 15 de la LOUA.

2. Además de estos dos criterios, las manzanas de esta zona podrán dividirse también mediante:

a. La realización de un Proyecto de Parcelación, para obtener una configuración parcelaria distinta a la inicial, siempre dentro de las atribuciones y efectos que establece el artículo 66 de la LOUA.

b. División horizontal, título de propiedad en función del cual se divide un inmueble en varias fincas registrales distintas e independientes, que se atenderá a lo establecido en la Ley 49/1960).

c. Complejos inmobiliarios, que están integrados por parcelas o edificaciones jurídica y físicamente independientes, donde el suelo y el vuelo es privativo, pero que sólo tienen en común los elementos accesorios (viales, instalaciones, servicios, etc.) vinculados ob rem.

Estos complejos inmobiliarios no tienen la naturaleza de propiedad horizontal propiamente dicha, aunque sí les es de aplicación el régimen que establece el artículo 24 de la Ley 49/1960.

3. La división de manzanas por estos cinco criterios habrá de respetar, en todos los casos, las condiciones de parcela mínima establecidas.

CAPÍTULO 4.2. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

ARTÍCULO 19. OCUPACIÓN MÁXIMA DE PARCELA

Es la superficie resultante de la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de la totalidad del volumen de la edificación, incluidos los cuerpos salientes. Con carácter general serán de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 13.2.4. de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

La ocupación máxima de la parcela por la edificación será la permitida por las condiciones particulares de la ordenanza de la zona en que se encuentra enclavada.

ARTÍCULO 20. EDIFICABILIDAD

Es la relación entre la superficie total edificada y la superficie de la parcela o del terreno resultante de la ordenación. Puede expresarse como:

a) Edificabilidad bruta: Es el límite máximo de edificabilidad, expresado en m²t/m²s (metros cuadrados de techo/metros cuadrados de suelo) aplicado a toda la superficie del sector o de cada unidad de ejecución.

b) Edificabilidad neta: Es el índice máximo de edificabilidad, expresado en m²t/m²s (metros cuadrados de techo/ metros cuadrados de suelo) aplicable a la superficie neta edificable destinada a cada uso.

A efectos de computar la superficie construida total de la parcela, y de la medición de edificabilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 13.2.3 de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

ARTÍCULO 21. ALINEACIONES

El Plan Especial establece en el plano 5.- Alineaciones y red viaria, con carácter obligatorio, las alineaciones de parcela, siendo éstas las líneas que separan el uso viario (peatonal o rodado) de otros usos.

ARTÍCULO 22. RASANTE OFICIAL

Es el perfil longitudinal de la vía pública definido en el Plan Especial, con las determinaciones contenidas en el Proyecto de Urbanización, que sirve como referencia oficial a efectos de medición de altura. La rasante del terreno, que corresponde al perfil del terreno natural no es objeto de identificación en las Normas urbanísticas.

ARTÍCULO 23. RETRANQUEOS

Se considera retranqueo al retroceso de la edificación respecto a la alineación del vial o a las medianerías. No se permite la existencia de ningún cuerpo volado de la edificación que sobrepase el plano establecido como retranqueo mínimo en cada uno de los linderos de la parcela, en las condiciones particulares de las distintas ordenanzas.

Los espacios de retranqueo podrán ajardinarse, destinarse a aparcamientos de vehículos o a realizar operaciones de carga y descarga.

ARTÍCULO 24. CERRAMIENTO DE PARCELAS

Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de 2,00 metros; estarán formados en toda su altura por elementos diáfanos. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle. Los materiales, texturas y colores utilizados estarán en consonancia con los que se utilicen en las fachadas de las edificaciones, con el fin de que no existan discrepancias entre ellos.

CAPÍTULO 4.3. CONDICIONES DE URBANIZACIÓN**ARTÍCULO 25 INFRAESTRUCTURAS GENERALES**

Se pretende determinar con estas Normas las condiciones técnicas mínimas que ha de cumplir el proyecto de urbanización del sector.

Los proyectos de urbanización se entenderán como el instrumento de diseño integral del espacio libre urbano, sin perjuicio de cumplir su inicial objetivo técnico en materia de vialidad, infraestructuras básicas, etc. Deberán garantizar el libre acceso y utilización de las vías públicas y demás espacios de uso común a las personas con limitaciones en su movilidad o en su percepción sensorial del entorno urbano con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 72/1992 de 5 de mayo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte.

Deberán cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 39/2003 de 17, de noviembre, del Sector Ferroviario.

El proyecto de urbanización deberá garantizar la transformación de las parcelas en solares, para lo que deberá contener con precisión el desarrollo de los servicios necesarios, y como mínimo los establecidos en el artículo 148.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 7.1.4 de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Los proyectos de urbanización se ajustarán a las determinaciones y contenidos establecidos en la Sección 2ª del Capítulo 5º del Título Tercero de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.

La inclusión en el proceso urbanizador de y edificatorio del ámbito objeto de ordenación implica la asunción por la propiedad del suelo de los gastos de urbanización establecidos en el artículo 113 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ARTÍCULO 26. RED VIARIA

Se diferenciarán las siguientes categorías:

a. Vialio vinculante, de obligada ejecución.

b. Vialio optativo. Corresponde al promotor de la actuación la decisión de su ejecución o no, en función de la demanda.

1.- Alineaciones y rasantes

Se adecuarán a las definidas en los planos del Plan Especial.

2.- Pendientes longitudinales

El trazado de la red viaria se adaptará a la pendiente natural del terreno; la pendiente mínima será del 0,5%.

Se admitirán excepcionalmente pendientes menores siempre que el proyecto resuelva adecuadamente el drenaje de la plataforma, utilizando rigolas, ampliando la frecuencia de sumideros, etc.

3.- Secciones transversales

La pendiente transversal mínima de las calzadas será del 2%, medida desde el eje de la calzada hacia el exterior. Las aceras y los aparcamientos tendrán una pendiente de un 2% hacia las calzadas.

Las secciones transversales corresponderán con las establecidas en el plano 10.- Secciones tipo de este documento.

Las aceras tendrán una anchura mínima de 2,00 m; cumplirán lo dispuesto en la normativa municipal, y en especial lo dispuesto en la Ordenanza de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas en el transporte y la comunicación.

4.- Pavimentación

Además de transmitir al terreno las presiones debidas al tráfico y de proporcionar a éste una superficie de rodadura adecuada, la elección y diseño del pavimento tendrá en cuenta el carácter del entorno, sus colores y texturas, así como la función de la calle dentro de la estructura urbana.

El pavimento en aceras e itinerarios peatonales será antideslizante y sin relieves diferentes a los propios del grabado de las piezas.

5.- Aparcamientos

Conforme a la Disposición Adicional cuarta las reservas para las dotaciones que contempla la LOUA no serán de aplicación a lo establecido en la Ley 5/2001, de 4 de junio, de Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, dentro de las plazas previstas en la vía pública del Plan Especial, al menos un 5% se reservarán para personas con movilidad reducida que deberán cumplir con las determinaciones establecidas en el Decreto 72/1992 de 5 de mayo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte.

Adicionalmente el Proyecto de Obras de Edificación justificará la dotación de plazas de aparcamiento para vehículos en el interior de cada parcela en función de la actividad a desarrollar por la edificación.

6.- Cerramiento del centro

El Centro de Transportes estará vallado en todo su perímetro. El acceso será controlado, y realizará por el punto señalado en los planos de ordenación. Se preverán al menos dos salidas más que únicamente se utilizarán en caso de emergencia.

ARTÍCULO 27. ABASTECIMIENTO DE AGUA

La red de distribución ha de garantizar que en todos los puntos exista el caudal previo, la presión conveniente y la calidad del agua requerida, evitando cualquier posible contaminación desde su recogida en el depósito hasta el punto de consumo.

La red cumplirá las determinaciones contenidas en el Capítulo Segundo del Título Decimocuarto de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y a las establecidas por la Empresa Municipal de Aguas.

ARTÍCULO 28. SANEAMIENTO

La red de saneamiento será separativa, y conectará las aguas pluviales al Arroyo Cantarranas situado en el límite Este del futuro Centro de Transportes.

La red de fecales se canalizará a través de una red que conecte con el colector existente ϕ 600 paralelo al Arroyo Cantarranas que conecta aguas abajo con un emisario que discurre paralelo al río Guadalquivir y conecta a su vez con la actual depuradora de Aguas de Córdoba.

La red cumplirá las determinaciones contenidas en el Capítulo Tercero del Título Decimocuarto de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y a las establecidas por la Empresa Municipal de Aguas.

ARTÍCULO 29. ALUMBRADO PÚBLICO

El alumbrado no se contemplará únicamente desde la óptica funcional (seguridad vial y ciudadana, orientación, etc.), sino también como un elemento caracterizador del espacio urbano, de día y de noche, debiendo cuidarse tanto la forma de iluminar como el diseño de sus elementos vistos que deberán integrarse en tipología y escala en el entorno circundante.

La red cumplirá las determinaciones contenidas en el Capítulo Primero del Título Decimocuarto de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y la Ordenanza Municipal de Protección del Cielo Nocturno (BOP núm. 127 de 4 de junio de 1999).

ARTÍCULO 30. INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

Se resolverá en los términos que indique la compañía suministradora.

Todas las instalaciones satisfarán lo establecido en los reglamentos electrotécnicos y normativa sectorial vigente, así como la normativa de la compañía suministradora.

ARTÍCULO 31. TELEFONÍA

La red telefónica será siempre subterránea. La red se proyecta a partir del tendido de Telefónica situado en la margen derecha de la A-431.

Los armarios de control y elementos que resulten necesarios, quedarán integrados en la edificación o en los cerramientos de parcela, evitándose su interferencia ambiental.

Además debe de enterrarse la red aérea de telefonía existente en la zona Oeste del Centro por su afección a la distribución de parcelas y a la entrada principal al Centro.

La red cumplirá las determinaciones contenidas en el Capítulo Cuarto del Título Decimocuarto de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y a la normativa de la compañía suministradora.

ARTÍCULO 32. JARDINERÍA

Las plantaciones vegetales y el mobiliario a utilizar deberán concebirse, conjuntamente con los demás elementos de la urbanización, desde una perspectiva unitaria al servicio de una solución global de diseño del espacio urbano.

La elección de las especies se hará en función de las características del terreno y de las condiciones climáticas, de soleamiento, de ordenación espacial y de adecuación ambiental, debiendo utilizar especies propias de la región o de comprobada buena adaptación a la ciudad.

Los proyectos de ajardinamiento de zonas verdes cumplirán las determinaciones contenidas en el Capítulo Sexto del Título Decimocuarto de la Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Urbano en Relación con las Zonas Verdes (BOP nº 62 de 17 de marzo de 1997).

ARTÍCULO 33. MOBILIARIO URBANO

Los elementos que lo conforman: bancos, papeleras, vallas de protección, paneles publicitarios, señales orientativas, etc., deberán formar un conjunto coherente en cuanto a diseño, escala, color y textura de los materiales, no sólo entre sí, sino también con relación a otros elementos vistos de la urbanización: farolas, pavimentos, etc.

La ubicación de todos estos elementos se realizará con un criterio ordenado y global, de forma que cada uno de ellos ocupe el lugar que le corresponda en la trama urbana. Su ubicación permitirá siempre la existencia de una franja libre de obstáculos de 1,20 m de anchura x 2,20 m de altura. El mobiliario urbano se dispondrá alineado en el sentido del itinerario peatonal, y si se coloca en la acera, deberá instalarse en el lado de la calzada, separado al menos 0,15 metros de su borde.

Los elementos de mobiliario urbano deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto 72/1992 de 5 de mayo, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte y con la Ordenanza Municipal sobre Supresión de Barreras (BOP num. 162 de 15 de julio de 1994).

CAPÍTULO 5. REGULACIÓN DE USOS**ARTÍCULO 34. TIPOS DE USOS**

El Plan Especial establece, en relación con su implantación en su ámbito, los siguientes tipos de usos:

-Uso pormenorizado: Es aquel que caracteriza a cada parcela concreta. La regulación de los correspondientes usos pormenorizados en todo el ámbito del Plan Especial se determina en el plano 6.-Zonas de ordenanza.

-Uso compatible: Es aquel que se puede implantar en coexistencia con el uso pormenorizado, sometido a las restricciones que, en su caso, se regulan en estas Normas, en el Capítulo de Ordenanzas de Edificación.

En ningún caso el uso compatible podrá sustituir al uso pormenorizado.

-Uso prohibido: Se consideran así aquellos usos que no deben implantarse en el ámbito de este Plan Especial por imposibilitar sus objetivos o por ser incompatibles con los usos permitidos.

ARTÍCULO 34. ESTACIÓN DE SERVICIO**34.1. Definición.**

Lugar destinado al servicio de vehículos automóviles de cualquier clase, cuyo fin principal es la venta de carburante. Se incluyen los lugares anejos de paso, espera o estancia de vehículos.

34.2. Condiciones de desarrollo

Serán preceptivas las condiciones que marque la distinta legislación y normativa vigente, tanto de carácter estatal como autonómico y municipal.

ARTÍCULO 35. SERVICIO DEL AUTOMÓVIL**35.1. Definición.**

Instalaciones cuya finalidad es el servicio del automóvil, incluyendo las fases de reparación, exposición y venta, exceptuando la venta de carburantes.

Se diferencian las siguientes clases:

A) Servicios técnicos y auxiliares del motor: instalaciones vinculadas directamente a la actividad del transporte y la industria del motor, centradas en la reparación y venta al por menor de accesorios.

B) Exposición y venta de automóviles: instalaciones destinadas a la comercialización de vehículos para el transporte de mercancías.

35.2. Condiciones de desarrollo.

Serán preceptivas las condiciones que marque la distinta legislación y normativa vigente sobre las distintas actividades instaladas en las parcelas incluidas en la zona de ordenanza, tanto de carácter estatal como autonómico y municipal.

ARTÍCULO 36. TERCIARIO**36.1. Definición.**

Es uso de servicio terciario el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, a las empresas y a los organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera y otras, seguros, etc.

36.2. Condiciones de desarrollo.

En el desarrollo del uso terciario serán de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo Cuarto del Título Duodécimo de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, así como la legislación y normativa sectorial específica.

ARTÍCULO 37. ALMACENAJE**37.1. Definición.**

Los usos predominantes serán los correspondientes a las funciones de logística y distribución, combinados con actividades productivas de baja intensidad, entre ellos, pueden señalarse los siguientes:

a) Almacenaje, incluyendo las actividades correspondientes al subsistema logístico de distribución física: almacenamiento, preparación de pedidos, embalaje, transporte, manutención, etc.

b) Oficinas propias de empresas.

Por otro lado, también serán usos compatibles los usos que a continuación se detallan:

a) Actividades correspondientes al subsistema logístico de producción: montaje de componentes, pintura, acabado, personalización de pedidos, y en general, cualquier actividad de valor añadido sobre la mercancía.

b) Procesos ligeros de transformación, no contaminantes, siempre que destinen al menos un 40% de la superficie edificada a las actividades logísticas y de transporte asociadas a dicha actividad (sujeto a la realización del trámite de evaluación ambiental que en su caso marque la legislación vigente).

c) Aparcamiento de Vehículos Pesados de uso particular, con los servicios correspondientes: vestuarios, oficinas, taquillas, autolavados, talleres adjuntos, básculas, etc.

37.2. Condiciones de desarrollo.

Las naves logísticas se construirán según los criterios de edificabilidad de cada parcela, de acuerdo con la normativa del Plan Especial, conservando en cualquier caso las distancias mínimas a los viales que permitan una adecuada funcionalidad de las actividades logísticas.

En función de las circunstancias del mercado la entidad pública encargada de la gestión del centro podrá promover instalaciones logísticas en régimen de alquiler o confiar su promoción a la iniciativa privada.

ARTÍCULO 38. APARCAMIENTO DE PESADOS**38.1. Definición.**

Zona destinada al aparcamiento de vehículos pesados vigilado.

Para dotar a este uso de aparcamiento de vehículos pesados vigilado de instalaciones auxiliares de limpieza e inspección (lavado, pesaje de vehículos, etc.), se admiten los usos industriales de primera categoría de "talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria" y de "lavado y engrase de vehículos a motor": cuya superficie edificable no superará el 20% de la superficie de la parcela.

38.2. Condiciones de desarrollo.

Serán preceptivas las condiciones que marque la distinta legislación y normativa vigente, tanto de carácter estatal como autonómico y municipal.

ARTÍCULO 39. ZONAS VERDES**39.1. Definición.**

Comprende las zonas destinadas a espacios libres de uso público en el ámbito del Plan Especial.

39.2. Condiciones de desarrollo.

En el desarrollo del uso de zona verde serán de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo Sexto del Título Duodécimo de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

CAPÍTULO 6. ZONAS DE ORDENANZA

Las siguientes determinaciones establecen las condiciones particulares para las diferentes zonas de ordenanza propuestas por el Plan Especial, a las que deben atenerse las edificaciones y actividades que se ubiquen en ellas.

ZONA DE ORDENANZA	ESTACIÓN DE SERVICIO	1
TIPOLOGÍA	Edificación aislada	
USOS		
Característicos	Venta de carburante a los vehículos automóviles	
Compatibles	Estacionamiento de vehículos en espacios abiertos	
	Taller de reparación y servicio	
	Comercial en locales de superficie ≤ 350 m2	
	Hostelero: cafés y restaurantes sin espectáculos	
	Oficinas asociadas al uso característico.	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
PARCELACIÓN		
Parcela mínima	Se establece una parcela única, marcada en la documentación gráfica, no siendo susceptible de segregaciones ni agregaciones	
Retranqueo mínimo	10 m a todas las alineaciones	

VOLUMEN.

Edificabilidad máxima	0,2 m2/m2
Ocupación máxima	20%
Altura máxima	La necesaria para el desarrollo de la actividad

Plazas de Aparcamiento	Las parcelas garantizarán la resolución del estándar de aparcamiento de automóviles previstos con un mínimo de 1 plaza/50 m ² de edificación
------------------------	---

ZONA DE ORDENANZA	SERVICIOS AL VEHÍCULO	2
TIPOLOGÍA	Edificación adosada	

USOS

Característicos	Talleres de reparación sin venta de carburantes Exposición y venta de automóviles de transporte
Compatibles	Venta de accesorios del automóvil al por menor Oficinas asociadas al uso característico Estacionamiento de vehículos en espacios abiertos o cerrados
Prohibidos	El resto de los no mencionados

PARCELACIÓN

Parcela mínima	2.500 m2
Frente mínimo	35 m
Retranqueo mínimo	Los grafiados en el plano 5

VOLUMEN.

Edificabilidad máxima	0,8 m2/m2
Ocupación máxima	La establecida en el plano 5
Altura máxima	15 m y 2 plantas, medidos en la línea de cornisa de la cubierta del edificio, salvo instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad

Plazas de Aparcamiento	Las parcelas garantizarán la resolución del estándar de aparcamiento de automóviles previstos con un mínimo de 1 plaza/50 m ² de edificación
------------------------	---

ZONA DE ORDENANZA	CENTRO DE SERVICIOS	3
TIPOLOGÍA	Edificación aislada	
USOS		
Característicos	Terciarios	
Compatibles	Hostelería Comercial en locales de superficie de venta $\leq 2.500\text{m}^2$	
Prohibidos	El resto de los no mencionados	
PARCELACIÓN		
Parcela mínima	Se establece una parcela única, marcada en la documentación gráfica, no siendo susceptible de segregaciones ni agregaciones	
Fronte mínimo	-	
Retranqueo mínimo	Los grafiados en el plano 5	
VOLUMEN.		
Edificabilidad máxima	1,0 m ² /m ²	
Ocupación máxima	60%	
Altura máxima	16,75 m medidos en la línea de cornisa cubierta del edificio, salvo instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad comercial	
Nº máximo de plantas	5	
Plazas de Aparcamiento	Las parcelas garantizarán la resolución del estándar de aparcamiento de automóviles previstos con un mínimo de 1 plaza/75 m ² de edificación	
ZONA DE ORDENANZA	ALMACENAJE/DISTRIBUCIÓN	7
TIPOLOGÍA	Edificación adosada	
USOS		
Característicos	Almacenaje, fraccionamiento y distribución de mercancías. <u>Oficinas propias de empresas.</u>	
Compatibles	<u>Actividades correspondientes al subsistema logístico de producción</u> <u>Procesos ligeros de transformación, no contaminantes</u> <u>Aparcamiento de Vehículos Pesados de uso particular</u> Estacionamiento de vehículos en espacios abiertos o cerrados	
Prohibidos	El resto de los no mencionados	
PARCELACIÓN		
Parcela mínima	En caso de segregación de las manzanas previstas en la ordenación, se establece una parcela mínima de 4.000 m ²	
Retranqueo mínimo	Los grafiados en el plano 5	
VOLUMEN.		
Edificabilidad máxima	0,7 m ² /m ² (según Cuadros de Características de la Propuesta)	
Ocupación máxima	La señalada en el plano 5	
Altura máxima	15 m medidos en la línea de cornisa cubierta del edificio, salvo instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad comercial	
Nº máximo de plantas	3	

ZONA DE ORDENANZA	APARCAMIENTO DE PESADOS
USOS	
Característicos	Estacionamiento controlado de vehículos en espacios abiertos
Compatibles	Ninguno
Prohibidos	El resto de los no mencionados
PARCELACIÓN	
Parcela mínima	Se establece una parcela única, marcada en la documentación gráfica, no siendo susceptible de segregaciones ni agregaciones
Retranqueo mínimo	Los graficados en el plano 5
VOLUMEN	
Edificabilidad	0,02 m2/m2
Ocupación	2%
Nº máximo de plantas	1

ZONA DE ORDENANZA	ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES
USOS	
Característicos	Espacios libres de dominio y uso público
Compatibles	En zonas verdes de superficie superior a 5.00 m2: -Espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre. -Construcciones de carácter temporal o definitivo, en régimen de concesión administrativa, tales como templetes, quioscos, pequeños locales para esparcimiento colectivo. -Instalaciones vinculadas al uso y mantenimiento de la zona verde. En zonas verdes de superficie inferior a 5.000 m2: -Construcciones de carácter temporal o definitivo, en régimen de concesión administrativa, tales como templetes, quioscos, pequeños locales para esparcimiento colectivo. -Instalaciones vinculadas al uso y mantenimiento de la zona verde. Las concesiones para construcciones de carácter temporal o definitivo serán únicamente competencia del Ayuntamiento de Córdoba
Prohibidos	El resto de los no mencionados
VOLUMEN.	
Edificabilidad	0,05 m2/m2
Ocupación	25% Uso deportivo 15% Uso espectáculos 5% Edificación auxiliar
Altura	4 m, 1 planta
Retranqueos a todos los linderos	3 m mínimo

LOS ARQUITECTOS.

Fdo. José María Barroso Campos. Fdo. Antonio Galisteo Rosa

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Núm. 686/2022 (Corrección de anuncio)

-Advertido error en el sumario del anuncio número 686, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 10 de mar-

zo de 2022, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el enunciado, donde dice:

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo.

Debe decir:

Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.